

PRÉSTAMOS EN LA APAJ

Procedimiento

- I. Las solicitudes para préstamos, se recibirán en las oficinas de la Asociación del personal Académico Jubilado de **11:00 a 13:00 h del PRIMER LUNES ACTIVO** de cada mes, con excepción de los meses de diciembre y enero de cada año.
- II. Para solicitar nuevamente un préstamo, deberá haber transcurrido por lo menos un mes de haber liquidado el préstamo anterior, dando prioridad a quién no ha solicitado préstamo anteriormente.
- III. En caso de autorización, el solicitante deberá firmar el **PAGARÉ** (de compromiso de pago), así como la autorización para que la Secretaría de Finanzas de la UASLP efectúe los descuentos quincenales correspondientes.
- IV. El cheque se entregará en un plazo no mayor de dos días hábiles.
- V. Si el solicitante fallece y se encuentra al corriente del pago de su préstamo, el saldo se cubrirá del Fondo formado para tal fin.

REQUISITOS:

- A. Ser miembro de la Asociación del Personal Académico Jubilado y estar en ejercicio de sus derechos legales.
- B. Llenar personalmente la solicitud correspondiente
- C. El solicitante contará con la liquidez **neta** suficiente para cubrir quincenalmente la cantidad a descontar por la UASLP.
- D. Presentar original y entregar copia de su último talón de pago de la UASLP.

El monto disponible estará topado a veinticinco mil pesos 00/100 MN, que se descontarán en un máximo de 24 quincenas vía Nómina, de la UASLP.

Cuando un miembro de la Asociación del Personal Académico Jubilado tenga un evento inesperado como: accidente, enfermedad y/o deceso de un familiar directo, podrá solicitar un "PRÉSTAMO EMERGENTE", por un máximo de 25,000.00 pesos, anexando el documento que avale el suceso.



GUÍA PARA LA SOLICITUD DEL APOYO PARA LENTES, APARATOS AUDITIVOS Y ORTOPÉDICOS.

INFORMACIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS

OCTUBRE 2018

La finalidad de este documento es crear un procedimiento que sirva de apoyo al personal académico jubilado de la UASLP, basado en la reglamentación correspondiente a la fecha de su creación.

Responsable de la información:

MESA DIRECTIVA APAJ 2016-2018

Av. Picachos 225
Colonia Loma Alta
San Luis Potosí, S.L.P.
C.P. 78210

Tels. (444) 817-07 39
Cel. (444) 416-09 64
jubiladosuaslp@gmail.com
www.jubiladosuaslp.com

Con base al artículo 124 del Contrato Colectivo de las Condiciones Gremiales, la UASLP otorga una ayuda económica en la compra de anteojos o lentes de contacto, o de aparatos auditivos y ortopédicos, prescritos por médicos del ISSSTE o reconocidos por la UASLP.

El objeto de la prestación es ayudar económicamente a los miembros de la unión, no así a sus familiares, para mejorar el desarrollo normal de sus actividades.

LENTE

Esta prestación podrá ser utilizada una vez al año. Presentar en el Centro de Salud Universitario en el Departamento de Oftalmología:

1. Factura Original a nombre del titular.
2. Receta Médica a nombre del titular.
3. Lentes.



Una vez sellada la documentación, ésta deberá entregarse junto con la copia del último recibo de pago, en los módulos de la Dirección de Recursos Humanos situados en: Zona Universitaria o en la Torre Administrativa tercer piso, en Cordillera de los Alpes esquina con Calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal.

En un plazo no mayor de un mes, el beneficiario recibirá la ayuda señalada, en el pago de su pensión con la clave 72, hasta por \$2,450.00 (se le sugiere sacarle copia a la factura para que le sellen de recibido en Recursos Humanos).

APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS Y ORTOPÉDICOS

La ayuda económica que aportará la Universidad por única vez, para aparatos ortopédicos y auditivos en cada caso, será del 60% del costo total del Aparato.

Para solicitar la ayuda de aparatos ortopédicos o auditivos, el interesado deberá presentar en los módulos de la Dirección de Recursos Humanos, la petición por escrito dirigida al Comité Mixto, anexando a la misma:

1.-Solicitud por escrito dirigida al COMITÉ MIXTO DE AYUDA PARA ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO, APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUDITIVOS, que contenga los datos del solicitante.

2.- Anexar:

- a) Original de la receta médica que prescriba el uso del aparato ortopédico o auditivo.
- b) Original del estudio de AUDIOMETRÍA en su caso.
- c) Original de 2 presupuestos, como mínimo de los vendedores de los aparatos en cuestión.

3.- Copia del último talón de pago

Se deberá entregar toda esta documentación en las oficinas de la UAPA.